

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 445- 2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP –DG

Paita, 06 de junio de 2025

VISTO:

El Memorando N° 315-2025-HNSLMP-43002014261, de fecha 06 de junio de 2025; el Memorando N° 314-2025-HNSLMP-43002014261, de fecha 06 de junio de 2025 y la Resolución Directoral N° 188-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 25 de abril de 2025, y;



CONSIDERANDO;

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita es una Unidad Ejecutora N° 405 del pliego presupuestal N° 457 del Gobierno Regional de Piura.



Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.



Que, mediante el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que establece “(...) a) *La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...)*”.

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

Que, de otro lado, el numeral 10.1 del artículo 10° del referido decreto legislativo establece que: “*El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que lo componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal*”.

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° de la precitada norma, prescribe que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PPR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, siendo que cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PPR, a

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 445-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 06 de junio de 2025

través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del citado decreto legislativo establece que: *“El programa presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia del programa presupuestal en el Presupuesto del Sector Público (...)”*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2020-EF/50.01, se aprueba la DIRECTIVA N° 0005-2020-EF/50.01, “DIRECTIVA PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS”, y se modificada mediante Resolución Directoral N° 0018-2024-EF/50.01, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR).

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 25 de abril de 2025, se designa a la Lic. Obst. Yuli Mersi Ordinola Chunga, como Coordinadora General de los Programas Presupuestales 0001: Programa Articulado Nutricional, 0002: Salud Materno Neonatal, 0016: TBC-VIH/SIDA, 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, 0018: Enfermedades no Transmisibles, 0024: Prevención y Control de Cáncer, 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, 0131: Control y Prevención en Salud Mental, 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, 1001: Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano, 1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita.

Que, con Memorando N° 314-2025-HNSLMP-43002014261, de fecha 06 de junio de 2025, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, informa a la Lic. Obst. Yuli Mersi Ordinola Chunga que se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 188-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 25 de abril de 2025. Asimismo, informa que deberá entregar cargo a la Lic. Enf. Adriana Alexandra Estela Adrianzen.

Que, con Memorando N° 315-2025-HNSLMP-43002014261, de fecha 06 de junio de 2025, se designa a la Lic. Enf. Adriana Alexandra Estela Adrianzen, como Coordinadora General de los Programas Presupuestales 0001: Programa Articulado Nutricional, 0002: Salud Materno Neonatal, 0016: TBC-VIH/SIDA, 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, 0018: Enfermedades no Transmisibles, 0024: Prevención y Control de Cáncer, 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, 0131: Control y Prevención en Salud Mental, 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, 1001: Productos Específicos para Desarrollo Infantil

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 445- 2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP –DG

Paita, 06 de junio de 2025

Temprano, 1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita.

Que en tal sentido y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos resulta pertinente dar por concluida la designación del funcionario precitado siendo necesario realizar la expedición del acto Resolutivo para tal fin.

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, Área de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita;

Y de conformidad con lo dispuesto a las normas establecidas en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 05 -90 –PCM, el Decreto Legislativo N° 1057, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II -1 Nuestra Señora de las Mercedes Paita, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 298- 2014/ GRPC-CR y en cumplimiento a las funciones encomendadas con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de febrero de 2025, rectificadas mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del 09 de junio de 2025, a la LIC. ENF. ADRIANA ALEXANDRA ESTELA ADRIANZEN, como Coordinadora General de los Programas Presupuestales: 0001: Programa Articulado Nutricional, 0002: Salud Materno Neonatal, 0016: TBC-VIH/SIDA, 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, 0018: Enfermedades no Transmisibles, 0024: Prevención y Control de Cáncer, 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, 0131: Control y Prevención en Salud Mental, 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, 1001: Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano, 1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 188-2025/GOB-REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 25 de abril de 2025 y dar por concluida a partir del 06 de junio de 2025, la designación de la LIC. OBST. YULI MERSI ORDINOLA CHUNGA en el Cargo de Coordinadora General de los Programas Presupuestales 0001: Programa Articulado Nutricional, 0002: Salud Materno Neonatal, 0016: TBC-VIH/SIDA, 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, 0018: Enfermedades no Transmisibles, 0024: Prevención y Control de Cáncer, 0104: Reducción de la Mortalidad por

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 445 - 2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 06 de junio de 2025

Emergencias y Urgencias Médicas, 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, 0131: Control y Prevención en Salud Mental, 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, 1001: Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano, 1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las interesadas, Subdirección, Área de Personal, Asesoría Legal y Responsables de los Programas Presupuestales 0001: Programa Articulado Nutricional, 0002: Salud Materno Neonatal, 0016: TBC-VIH/SIDA, 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, 0018: Enfermedades no Transmisibles, 0024: Prevención y Control de Cáncer, 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, 0131: Control y Prevención en Salud Mental, 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, 1001: Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano, 1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, PAITA
PIURA

Joe Christopher Olivares López
CMP: 75939 - RNE: 46748
DIRECTOR